



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.043-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PISCINA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/02/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 09 MAR 2026

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO: EDGARDO JOSE JIMENEZ RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No.15.026.775, actuando en calidad de apoderado especial de **ELIAS JATTIN DERISSO**, identificado con cedula No.1.063.171.223, quien figura como titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PISCINA**, en el predio con nomenclatura urbana **LOTE 71** ubicado en el proyecto denominado **PILAMO CLUB Y CASAS CAMPESTRES PROPIEDAD HORIZONTAL** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **00-01-00-00-0008-0080-8-00-00-0082** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-164637** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** El inciso segundo del ARTICULO 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, ha determinado lo siguiente: "En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió".

**TERCERO:** Al momento de su radicación el proceso quedo incompleto por lo que se hace envío de la boleta de radicación con todas las observaciones que se encontraban pendientes por subsanar, la cual fue enviada mediante oficio con Consecutivo No.03381, y notificada al señor **EDGARDO JOSE JIMENEZ RAMOS** a través del correo electrónico, en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar era de treinta 30 días hábiles **los cuales se vencían el día 06 de febrero del año 2026**. Una vez se agotó ese plazo, este despacho evidenció que el solicitante no aportó documentos para subsanar lo indicado en la boleta de radicación, quedando pendientes sin atender todas las observaciones, las cuales son las siguientes:

1. Falta firma de solicitante en formato de revisión de proyectos. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
2. Aclarar orientación de TODOS los vecinos colindantes al predio objeto de la solicitud teniendo en cuenta la orientación según escritura pública, en el punto 3 de la página 2 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.043-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PISCINA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/02/2026

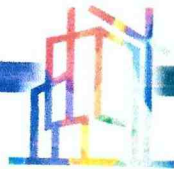
FECHA DE EJECUTORÍA 09 MAR 2026

3. Se debe indicar en el formulario único nacional que se solicita aprobación de piscina como otra actuación del radicado, marcando con x las casillas correspondientes, ya que, en la planimetría se está incluyendo una piscina para su aprobación.
4. Diligenciar puntos 2.5 de la página 1 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
5. Diligenciar todos los datos y firma a puño y letra del director de la construcción en la casilla 2 del punto 5.2 de la página 3 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
6. Aportar debidamente diligenciado anexo del formulario único nacional de construcción sostenible.
7. Indicar si se exige o no supervisión técnica en la casilla 6 del punto 5.2 de la página 2 del formulario único nacional.
8. Diligenciar todos los datos y firma a puño y letra del diseñador de elementos no estructurales en la casilla 5 del punto 5.2 de la página 3 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
9. Diligenciar todos los datos y firma a puño y letra del ingeniero geotecnista en la casilla 6 del punto 5.2 de la página 3 del formulario único nacional. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
10. Aportar copia de tarjeta profesional, copia de certificación de vigencia (con fecha de expedición no mayor a seis meses) y copia de certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio del Arquitecto relacionado como Director de la construcción responsable en el Formulario Único Nacional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional para tal fin, en una o varias actividades, tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
11. Aportar copia de certificación de vigencia profesional (con fecha de expedición no mayor a 6 meses) del Ingeniero Civil Estructural responsable del diseño estructural relacionado en el Formulario Único Nacional.
12. Copia de tarjeta profesional, copia de certificación de vigencia profesional (con fecha de expedición no mayor a 6 meses) y copia de certificaciones que acrediten experiencia mínima de 3 años del arquitecto, ingeniero civil relacionado como Diseñador de elementos no estructurales en el Formulario Único Nacional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras o ingeniería sísmica.

**Nota:**

El diseñador estructural podrá exigir la supervisión técnica independiente en edificaciones cuya complejidad, procedimientos constructivos especiales o





Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.043-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PISCINA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/02/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

09 MAR 2026

*materiales empleados la hagan necesaria, independiente de su área construida, consignando este requisito en los planos estructurales o en los estudios geotécnicos correspondientes.*

13. *Aportar copia de tarjeta profesional, copia de certificación de vigencia (con fecha de expedición no mayor a 6 meses) y copia de certificaciones que acrediten experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de fundaciones del Ingeniero Civil Geotecnista responsable relacionado en el Formulario Unico Nacional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de postgrado en el área de geotécnica.*
14. *Falta firma a puño y letra del ingeniero responsable en la memoria de cálculo aportada.*
15. *Aportar estudios geotécnicos y de suelos, debidamente firmados a puño y letra por Ingeniero Civil responsable. (piscina)*

**CUARTO:** Como quiera que el proyecto bajo estudio, no cumplió con los presupuestos jurídicos y técnicos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, es necesario desistirla.

**QUINTO:** Por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PISCINA**, radicada bajo el No. **23001-1-25-0365**, por no cumplir con los requisitos exigidos por la norma vigente, por lo que se entenderá desistida la solicitud, por las razones ya señaladas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PISCINA**, solicitada por **EDGARDO JOSE JIMENEZ RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No.**15.026.775**, actuando en calidad de apoderado especial de **ELIAS JATTIN DERISSO**, identificado con cedula No.**1.063.171.223**, quien figura como titular del dominio, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.043-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACION DE PISCINA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/02/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

09 MAR 2026

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase entrega al solicitante previa solicitud los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Cancélese la radicación No. **23001-1-25-0365** del 23 de diciembre de 2025, y autorícese archivar la solicitud.



### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

**Redactó:** María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico. *CP*

**Revisó:** María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico. *MPC*  
Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural. *RRL*

**Aprobó:** Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LDR*